

Compensaciones de divorcio con fondos ahorrados en las AFP sumaron casi \$5 mil millones en 2024

Desde 2009 los ahorros previsionales de las personas en Chile pueden ser usados para compensar económicamente a excónyuges en juicios por nulidad o divorcio.

Pese a que los fondos de pensiones de la cuenta de capitalización individual de cotización obligatoria de un trabajador son inembargables, este es un modo en que el ahorro para la vejez puede ser trasladado de su cuenta individual, antes de que el afiliado se jubile, y funciona retirando recursos desde la cuenta de AFP del cónyuge o conviviente civil que debe compensar, a la cuenta de capitalización del cónyuge o conviviente civil que el juez de familia haya determinado que sufrió menoscabo económico durante la unión matrimonial.

Según cifras de la Superintendencia de Pensiones, el año pasado 576 personas accedieron a este mecanismo, y el monto de fondos traspasados fue de \$4.885 millones, lo que implica un aumento de 7% frente a 2023.

Quienes accedieron a compensaciones por divorcio con fondos de AFP desde su creación son 8.292 cónyuges, lo que equivale, en promedio, a 518 personas por año. Y en total, desde 2009 a la fecha, es decir, en los últimos 15 años, se han pagado recursos por \$57.397 millones por este concepto (unos US\$60 millones, al tipo de cambio actual).

La mayoría de las compensaciones van a cuentas de mujeres, las que concentran el 97,7% en número y el 97,6% en monto. En tanto, sólo el 2% fueron a cuentas de hombres.

En todo este tiempo, los hombres suman 176 traspasos por \$1.293 millones y, en promedio, cada uno obtuvo \$7,4 millones. En cambio, las mujeres sumaron 8.101 desde 2009, y los montos traspasados fueron \$56.017 millones, un pro-

medio de \$6,9 millones a cada una.

La opción de usar los fondos previsionales para pago de indemnizaciones en juicios por nulidad o divorcio fue establecida en la reforma previsional de 2008, amparada en la Ley de Matrimonio Civil, donde se estableció que debe probarse ante la justicia que existe un menoscabo económico que afecta a uno de los cónyuges para cobrar ese dinero.

De todos modos, no es automático, y es uno de los muchos ítems para negociar frente a un divorcio o nulidad. Este mecanismo surgió porque en muchos matrimonios uno de los cónyuges se dedica sólo a la familia o labores del hogar —generalmente mujeres—, por lo que su ahorro previsional se ve afectado. Esta medida busca una compensación por este hecho.

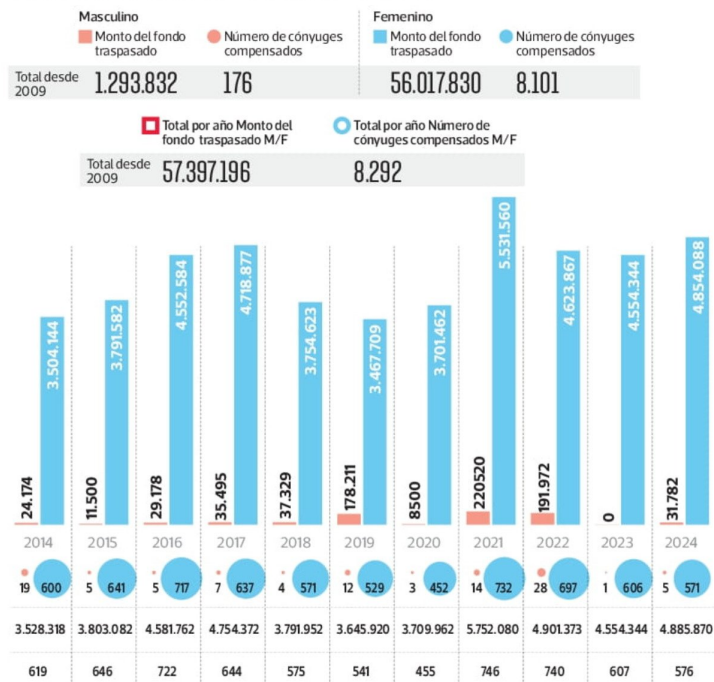
Perro hay límites: el traspaso no debe superar el 50% de los fondos acumulados del que debe pagar, y sólo contempla los fondos acumulados en el matrimonio y su rentabilidad. Además, incluye sólo las cotizaciones obligatorias, quedando al margen el ahorro voluntario y cuentas, como APV y depósitos convenidos.

Con esto, las AFP sólo pueden traspasar los fondos con sentencias ejecutoriadas, es decir, no admite otro recurso judicial, y que ordenan el traspaso de fondos previsionales de los afiliados que están activos, lo que significa que rige para quienes aún no se pensionan. Si la persona a compensar no tiene cuenta individual, la AFP deberá abrirle una.

Este derecho está garantizado independiente del régimen patrimonial del matrimonio. Es decir, la forma en que estableció la gestión de bienes y la economía de la unión matrimonial sea sociedad conyugal, separación total de bienes o participación en gananciales.

TRASPASOS DE FONDOS DE PENSIÓN A MODO DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA EN CASO DE DIVORCIO

En miles de pesos y número de cónyuges compensados



FUENTE: Superintendencia de Pensiones

LA TERCERA

